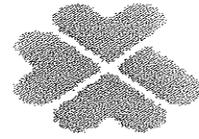


2012/6/186



**Govern
de les Illes Balears**

GESMA
Gestió Sanitària de Mallorca



COORDINADORA
Federació Balear de Persones
amb Discapacitat
(integrants de COCI-MIPI)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN
SANITARIA DE MALLORCA Y COORDINADORA- FEDERACIO BALEAR DE
PERSONES AMB DISCAPACITAT**

Palma de Mallorca, 3 de abril de 2007.

Ante la Hble. Sra. Aina Maria Castillo Ferrer, Consejera de Salud y Consumo
del Gobierno de las Islas Baleares, se

REUNEN

D. Rafael Romero Ferrer, Director Gerente de la Empresa Pública Gestión Sanitaria de Mallorca (GESMA), en nombre y representación de la misma, en virtud de las funciones establecidas en el artículo 7 de los Estatutos de la Entidad y el Acuerdo del Consejo de Administración de la entidad, de fecha 30 de octubre de 2003, por el que se le delegó la representación de la empresa constituida en virtud del Decreto 192/1996, de 25 de octubre, con domicilio en Palma, Carrer de Jesús, 40 (Recinto Hospital Psiquiátrico), con núm. de la seguridad social empresarial 07/1009013/66 y con CIF N° Q5755010E.

Y de otra parte, D. José Yarza Colomar, DNI nº 41.206.718-X, Presidente de COORDINADORA- Federació Balear de Persones amb Discapacitat, con CIF- G07084445, constituida en 1980, con sede social en la calle Vinyassa 12 C, 07005 de Palma e inscrita en el Registro Central de Servicios Sociales 27/1.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

I

Tras el proceso de transferencia a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de los servicios y funciones de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, en virtud del Real Decreto 1478/2001, de 27 de diciembre, la Consejería de Salud y Consumo, ha adquirido competencias en todos los asuntos relacionados con la salud y la asistencia sanitaria , atribuyendo la prestación de

es copia compulsada y exacta del original a que se refiere.
Palma de Mallorca
2012-04-03
M-10-201



**Govern
de les Illes Balears**

GESMA
Gestió Sanitària de Mallorca



COORDINADORA

**Federació Balear de Persones
amb Discapacitat**

(Membre de C.O.C.O.M.B.I.C)

servicios sociosanitarios a la Empresa Pública Gestión Sanitaria de Mallorca, creada en virtud del Decreto 192/1996, de 25 de octubre, la cual tiene entre sus objetivos sociosanitarios la dignidad y calidad de vida centrada en las necesidades individuales y de la familia. En la actualidad los Estatutos de Gesma figuran en el Anexo I del Decreto 34/2002, de 8 de marzo.

Para el desarrollo del Modelo Sociosanitario es aconsejable la participación de asociaciones que puedan contribuir desinteresadamente en mejorar aspectos del entorno, la atención y formación de los pacientes y sus familiares, lo cual significa la implicación de la sociedad civil en la atención sociosanitaria.

II

COORDINADORA- Federació Balear de Persones amb Discapacitat es una asociación sin ánimo de lucro, de ámbito autonómico con plena personalidad jurídica y capacidad de obrar, fundada con la finalidad de realizar aquellas actividades encaminadas a mejorar la asistencia a las personas con discapacidad física, intelectual, enfermedades crónicas y/o salud mental de Baleares a través de sus entidades asociadas.

III

En consecuencia, la Empresa Pública Gestión Sanitaria de Mallorca y COORDINADORA- Federació Balear de Persones amb Discapacitat manifiestan su deseo de establecer un marco de colaboración con el objetivo final de mejorar la calidad en las prestaciones sanitarias de urología, oftalmología y odontología a las personas con discapacidad de Baleares.

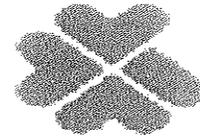
Por ello, las entidades firmantes acuerdan estructurar el desarrollo del presente Convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo

Establecer los parámetros de colaboración para la prestación de una atención más especializada y de calidad en urología, oftalmología y odontología a las personas con discapacidad.

Vertical stamp: "Gestió Sanitària de Mallorca" and "Departament de Salut i Benestar Social".
Handwritten: "20.10.2011" and "reunio de Mallorca".



SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

La empresa pública Gestión Sanitaria de Mallorca –GESMA– se compromete a:

Dar cobertura especializada tanto en previsión, mantenimiento y revisiones periódicas contempladas en la cartera de servicios de Urología, Oftalmología y Odontología de que dispone el Hospital General de Palma, gestionado por la empresa pública Gestión Sanitaria de Mallorca. Los beneficiarios de este convenio serán los discapacitados residentes en las Illes Balears, que tengan derecho a la prestación sanitaria de urología, oftalmológica y/o odontológica a cargo del Servicio de Salud de las Illes Balears.

La cartera de servicios es la siguiente:

a) Oftalmología:

- Consulta externa de oftalmología: patología refractiva, patología anexos y revisión oftalmológica.
- Exploraciones funcionales: tonometrías, exploración segmento anterior y posterior, fondo de ojo, biometría y ecografía.

b) Odontología:

- Revisión buco-dental.
- Tartrectomías.
- Aplicación tópica de flúor.
- Sellado de fisuras.
- Obturaciones.
- Tratamientos pulpares y extracciones.
- Tratamientos especiales.
- Tratamiento por traumatismo del grupo incisivo canino: corona provisional de resina, corona definitiva, endodoncia con gutapercha, extracción de dientes por traumatismo, reimplantación dentaria y ferulización de dos o más dientes, gran reconstrucción (tres superficies), monjón metálico colado, tornillo prefabrico intraradicular, apicoformación, sutura de tejidos blandos, mantenedor de espacio del sector anterior amovible de resina.

c) Urología:

- Consulta externa: revisiones prostáticas, andrología (disfunción erectil).

Es copia del convenio de colaboración firmado entre el Hospital General de Palma y la Federación Balear de Personas con Discapacidad, que se ratificó en Palma de Mallorca, el 21-10-2014.



**Govern
de les Illes Balears**

GESMA
Gestió Sanitària de Mallorca



COORDINADORA

**Federació Balear de Persones
amb Discapacitat**

(Membres de COORDINADORA)

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio por una de las partes.

QUINTA.- Naturaleza y cuestiones litigiosas.

La naturaleza del presente convenio es administrativa, en consecuencia, las cuestiones litigiosas que puedan surgir con motivo de la aplicación,

interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos de este convenio quedarán sometidas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

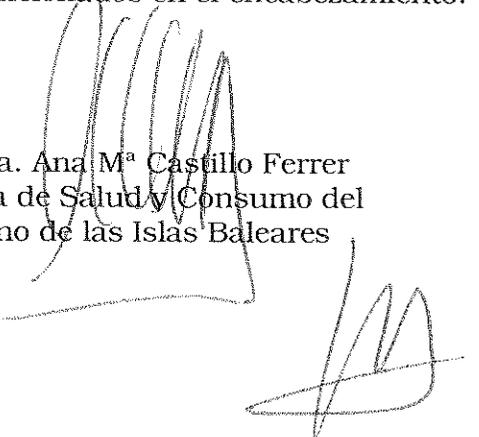
SEXTA.- Régimen jurídico.

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos en las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, queda excluido del ámbito de aplicación de dicha ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas que pudieran presentarse.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

Hble. Sra. Ana M^a Castillo Ferrer
Consejera de Salud y Consumo del
Gobierno de las Islas Baleares


D. Rafael Romero Ferrer
Director Gerente de
Gestión Sanitaria de Mallorca


D. José Yarza Colomar
COORDINADORA- Federació Balear
de Persones amb Discapacitat

Se copia con fidelidad del original y exacto del original que se refiere a la gestión sanitaria de la isla de Mallorca.
 Palma de Mallorca 20-10-2011